

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 13126.-

VISTO:

El Expediente N° OE-6297-M-2013; y,

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Barrio Canal V elevaron al Órgano Ejecutivo Municipal la solicitud de designar con el nombre "Extremadura" a una calle del Sector 126 Viviendas.-

Que la solicitud responde a los usos y costumbres de los vecinos, que identifican la arteria con este nombre aunque formalmente se encuentra innominada.-

Que la Dirección de Catastro Sistema de Información Territorial Urbano Neuquén (SITUN) y Agrimensura confirmó la factibilidad de denominar como "Extremadura" a la calle identificada con el Código N° 10733.-

Que se requirió intervención de la Comisión Vecinal de Canal V, quién manifestó su acuerdo con la iniciativa.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 084/2014, emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 020/2014, el día 30 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 021/2014, celebrada por el Cuerpo el 06 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): DESÍGNASE con el nombre "Extremadura" a la calle identificada con el Código N° 10733, ubicada en el Sector 126 Viviendas del Barrio Canal V de la ciudad de Neuquén, de acuerdo al croquis de ubicación que luce como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expediente N° OE-6297-M-2013).-

ES COPIA
am

FDO: SCHLERETH
CANUTO

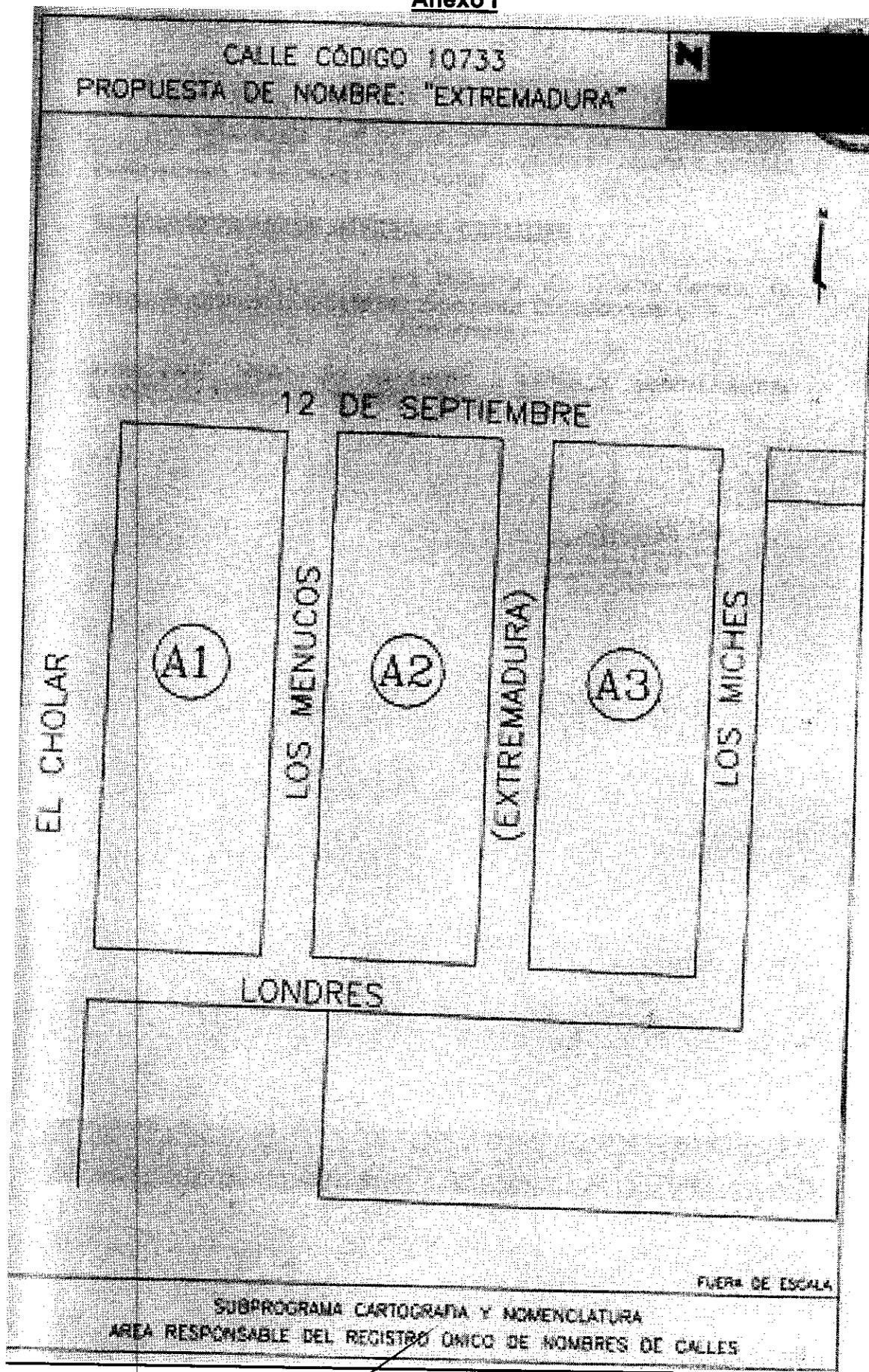
Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2005
Fecha 05 / 12 / 2014

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo

Ordenanza Municipal N° 13126 / 2014
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE-6297-M-13

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Anexo I



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIAN R. CANUTO
Secretario Legislativo